

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

2 0 ENE. 2016

0802 Decreto N° _

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO EN EL AREA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTA, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de

firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Cristina Espinoza Robles Rut N° 12.568.657-5. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Cristina Espinoza Robles, para cumplir com el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Cristina Espinoza Robles prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

APOYO EN EL AREA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTA, dependiemte de la Direccón de Medio Ambiente Aseo y Ornato. presente Convenio Incluido

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios", Área de Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Cristina Espinoza Robles un honorario total Mensual de \$629.257.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el

Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia;

se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016. Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada.(Valor hora \$1.559.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por valor hora pactada. (Valor hora \$1.872.-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo. Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a grado 13º EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 13° EMS y la diferencia a descanso compensatorio, podrá se acumulada mientras preste servicios a la municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejare del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS. OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su

domicilio en Vallenar. NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2016 al 30 de Junio del año 2016.

DECIMO El presente Contrato se r Ilustra Municipalidad de Vallenar. El presexte Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Inte en poder de la

NANCY BIAZABETH FARFAN RIVEROS MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional
Dirección de Control
Carpeta Personal
Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/cgtt.-

Y ARCHÍVESE calde Firman: Por Order Bal SDAA

IGUEZ